



VKQC/ARL/JOD

DIVISION JURIDICA

DIVISIÓN JURÍDICA

DESIGNA DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.040.

SANTIAGO,

29 NOV 2017

DECRETO N°

0385

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 4, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en los artículos 59, 62 y cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Oficio Presidencial N° 1799, de 2017, que designa a Don Rodrigo Fernando Egaña Baraona como Director de Educación Pública; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública;
- 2°. Que, la ley N° 21.040 modificó el panorama actual de la educación pública en nuestro país, al establecer la creación de setenta Servicios Locales de Educación, los que se encargarán de proveer el servicio público educacional, como parte integrante del Sistema de Educación Pública;
- 3°. Que, el artículo 59 de la ley N° 21.040 creó la Dirección de Educación Pública, órgano público centralizado, dependiente del Ministerio de Educación, que tiene a su cargo la conducción estratégica y la coordinación del Sistema, velando para que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional;

4°. Que, por su parte, el artículo 62 de la ley N° 21.040 dispone que la dirección y administración de la Dirección de Educación Pública estará a cargo de un funcionario denominado Director de Educación Pública, quien será el jefe superior del servicio;

5°. Que, el artículo cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040 establece que, a contar de su publicación, el Presidente de la República, sin sujetarse a lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, podrá nombrar al primer Director de Educación Pública, el que asumirá de inmediato, por el plazo máximo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente;

6°. Que, mediante oficio presidencial N° 1799, de 2017, S.E. la Presidenta de la República ha designado a Don Rodrigo Fernando Egaña Baraona como Director de Educación Pública;

DECRETO:

Artículo 1.- Designase, a contar de la fecha del presente decreto y por el plazo máximo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, a **Don Rodrigo Egaña Baraona** cédula de identidad N° **4.895.827-3**, como Director de Educación Pública.

Artículo 2.- La persona designada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3.- La remuneración de la persona nombrada será la que corresponda al grado 1C de la Escala Única de Sueldos y su legislación complementaria aplicable a la Agencia de la Calidad de la Educación, mientras no se encuentre vigente la planta de personal de la Dirección de Educación Pública.

Artículo 4.- Fijase en 60% el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para la persona nombrada en el artículo 1° de este decreto.

Artículo 5.- Impútese el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal, del Programa 01, Capítulo 01 Subsecretaría de Educación de la Partida 09 del Presupuesto del Ministerio de Educación, mientras no entre en funcionamiento la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Diario Oficial	1c
- Gabinete Ministra	1c
- Gabinete Subsecretaria	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	9c

Expediente N°